

DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 17 de diciembre de 2021** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 19 de noviembre de 2021, señalándose por la Alcaldía que se ha omitido la inclusión en la misma de la resolución de 15 de octubre por la que se autoriza la segregación de la parcela 36 del polígono 2, resolución a que hace referencia el acuerdo plenario de aceptación de la cesión del resto de finca matriz de la misma fecha, así como de la de 26 de octubre, que aprueba y ordena la publicación de los proyectos de parcelación y urbanización de la finca segregada, y preguntados los asistentes si tienen alguna observación mas que formular a la misma, se aprueba por unanimidad con la anterior corrección.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

144/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Resultando que con fecha 24 de noviembre de 2021 se presentó solicitud de alta en el Padrón Municipal suscrita por *** en la vivienda ubicada en Calle Real nº 12, en base a la autorización de ***.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta al anterior vecino, con efectos desde la fecha de la solicitud en el **Padrón Municipal** en el domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 4 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA.

145/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) ,

Visto el Acuerdo 661/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de noviembre. Aprobar la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales, afectados por las tormentas de los meses de junio y julio de 2021.

Habiéndose producido daños en los caminos de este término municipal verificados por los técnicos del Servicio de Desarrollo Agrario.

Visto el impreso normalizado para proceder a la solicitud de la ayuda.

Siendo competente esta Alcaldía para la solicitud de la ayuda por razón de la cuantía.

RESUELVO:

Primero.- Solicitar ayuda económica al amparo del acuerdo 661/2021 citado y con sujeción a sus condiciones para las siguientes finalidades.

1.- Prestación de los siguientes servicios: redacción de presupuesto y/o proyecto, asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud, dirección técnica de las obras, otros documentos técnicos necesarios para la recuperación de los caminos.

2.- Inversiones en los siguientes caminos:

Código del camino	Nombre del camino
033-000-108	Camino Sierra Carbón.

Segundo.- Comprometerse a: someterse y colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas. Devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente incrementados en su caso en el interés correspondiente. Tramitar y obtener cuantos permisos de disposición de terrenos o administrativos sean precisos para acometer la actuación, utilizar la subvención para el destino concreto para el que se ha concedido y de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o de liquidación en su caso. Mantener las inversiones subvencionadas en buenas condiciones de uso y funcionamiento durante un periodo mínimo de seis años desde la concesión de la ayuda. Presentar en el plazo establecido en la convocatoria de ayudas los documentos necesarios para justificar las inversiones realizadas. Facilitar a los Departamentos competentes de la Diputación Foral de Alava la información que sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta línea de ayudas.

Tercero.- Suscribir la solicitud y las declaraciones y compromisos contemplados en la misma.

Lapuebla de Labarca a 23 de noviembre de 2021.
LA ALCALDESA.

146/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para COLOCCION DE CONTADOR ELECTRICO EN FACHADA EN C/ REAL N° 2, EN LA PARCELA 289 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 24 de noviembre de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para COLOCCION DE CONTADOR ELECTRICO EN FACHADA EN C/ REAL N° 2, EN LA PARCELA 289 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 578/2021 de 16 de

noviembre de 2021 y al presupuesto presentado, redactado por ELECTRICIDAD Y FONTANERIA NIETO SL de fecha 4 de noviembre de 2021, y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 600,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 24,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 26 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA

147/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para REFORMA DE FACHADA PARA PUERTA DE GARAJE EN C/ MAYOR EN LA PARCELA 253 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 11 de noviembre de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para REFORMA DE FACHADA PARA PUERTA DE GARAJE EN C/ MAYOR EN LA PARCELA 253 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 601/2021 de 23 de noviembre de 2021 y al presupuesto presentado, redactado por CONSTRUCCIONES ALVARO MEDRANO FUERTES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA NIETO SL de fecha 11 de noviembre de 2021, y en las siguientes CONDICIONES:

d) Plazo de ejecución: 1 mes

e) Las obras serán dirigidas por técnico competente

f) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

g) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar los siguientes documentos:

- Certificado de final de obra.
- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 5.150 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 206,04 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 26 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA

148/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Resultando que con fecha 29 de noviembre de 2021 se presentó solicitud de alta en el Padrón Municipal suscrita por *** en la vivienda ubicada en Calle Camino del Soto nº 5,

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a la anterior vecina, con efectos desde la fecha de la solicitud en el **Padrón Municipal** en el domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades

Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 29 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA.

149/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por ***para BAJANTE EN C/ CASTILLO, 6, EN LA PARCELA 132 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 1 de diciembre de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para BAJANTE EN C/ CASTILLO, 6, EN LA PARCELA 132 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 619/2021 de 1 de diciembre de 2021, y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 400,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 16,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 7 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA

150/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para PAVIMENTACION EN CALLE TRAVESIA CALLE REAL N° 3, 2º, EN LA PARCELA 293 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 1 de diciembre de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para PAVIMENTACION EN CALLE TRAVESIA CALLE REAL N° 3, 2º, EN LA PARCELA 293 DEL POLIGONO 3 en Lapuebla de Labarca en Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 608/2021 de 29 de noviembre de 2021 y el presupuesto presentado redactado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes SL el 16 e noviembre de 2021, y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.480,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 59.20 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 7 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA

151/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para REPARACION DE VALLADO Y FACHADA DE VIVIENDA EN C/ CAMINO DEL SOTO N° 25, EN LA PARCELA 1042 DEL POLIGONO 2 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 1 de diciembre de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para REPARACION DE VALLADO Y FACHADA DE VIVIENDA EN C/ CAMINO DEL SOTO Nº 25, EN LA PARCELA 1042 DEL POLIGONO 2 en Lapuebla de Labarca, solicitada con registro de entrada 606/2021 de 25 de noviembre de 2021 y conforme al presupuesto presentado redactado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes SL el 7 de noviembre de 2021, y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 700,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 28,00 €

Tercero.- Comunicar la presente con expresión del régimen de recursos, limitada al ámbito urbanístico objeto de la resolución y dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Lapuebla de Labarca a 7 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA

152/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la Certificación final (11) de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA, redactada por la dirección de obra, Ingeniería XXI Nuevos Proyectos, con fecha 10 de diciembre de 2021, con un importe, IVA incluido, de 95.209,14 euros, con lo que el importe certificado hasta la fecha asciende a 870.693,28 euros.

Correspondiendo, conforme al art. 41 de la Norma Foral 3/2004 al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos así como las funciones relativas a la Ordenación de pagos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la certificación final de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA por importe de 95.209,14 euros (IVA incluido) imputando el gasto con cargo a la partida 2021.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar la factura 201/21 del contratista adjudicatario, Ismael Andres S.A., por igual importe.

Tercero.- Trasladar la presente aprobación, junto con la certificación y la factura a la Dirección de Equilibrio Territorial de la D.F.A. así como a Gobierno vasco para justificar la subvenciones recibidas.

En Lapuebla de Labarca a 10 de diciembre de 2021.
LA ALCALDESA.

153/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA) ,

Resultando que con fecha 14 de diciembre de 2021 se presentó solicitud de alta en el Padrón Municipal suscrita por *** en la vivienda ubicada en Calle La Casona 6, puerta C3, ***.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a los anteriores vecinos, con efectos desde la fecha de la solicitud en el **Padrón Municipal** en el domicilio solicitado.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por

la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 14 de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA.

Tercero.- APROBACION DEFINITIVA DE DESLINDE

Vista la necesidad de llevar a cabo la incoación del procedimiento de deslinde del bien inmueble de propiedad municipal "Calle Tejerías" respecto de las parcelas con referencia catastral 966, 967 y 968 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

Vista la Memoria justificativa de la realización del deslinde, conteniendo el presupuesto estimado de gastos que las actuaciones van a ocasionar, así como, la conformidad de los propietarios colindantes.

Publicado edicto en el BOTHA nº 110 de 27 de septiembre, conforme a cuya publicación quedan fijados los plazos para alegaciones y práctica del deslinde.

Finalizado el plazo de 40 días para alegaciones sin que se haya recibido ninguna.

Sometido a debate y votación por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de deslinde de la Calle Tejerías y de Avenida de la Póveda con las parcelas 966, 967 y 968 del polígono 2, que se practicará materialmente el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, levantando el correspondiente Acta que se incorporará al expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas al objeto de que concurran en la fecha señalada.

TERCERO.- Una vez que el deslinde sea firme, proceder a realizar el amojonamiento con intervención de los interesados.

CUARTO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como para instar la realización de las modificaciones catastrales que procedan.

Sexto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía se da cuenta de la documentación recibida de la ingeniería encargada de su redacción, en relación al proyecto DUS5000, medida movilidad sostenible, que se ha elevado de los 52.500,00 euros, aprobados por el Pleno con fecha 5 de noviembre a los 120.951,60 euros de la memoria, motivo por el cual se somete a consideración del Pleno la posibilidad, previa estimación de la urgencia, de no solicitar la ayuda, o bien, en su caso, la de hacerlo, adaptando el acuerdo a la nueva cifra.

A la vista de que el importe duplica el inicialmente aprobado por unanimidad y que las características del vehículo, mayor que el inicialmente previsto, no se ajustan a las necesidades municipales se acuerda introducir el punto por urgencia en el orden del día y aprobar no solicitar la ayuda.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:40 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.